



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Mácate 23 de noviembre de 2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2021- MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate, en sesión ordinaria de concejo de fecha 23 de noviembre de 2021



VISTOS:

El Memorándum N° 1040-2021-MDM-GM, y en atención a los antecedentes documentales conformados por la cual formula Proyecto de Ordenanza que Aprueban el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Mácate, corresponde emitir la presente en los términos correspondientes;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Leyes de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, en concordancia con el Título IV Capítulo III, D.S. 004- 2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora



Que, la ordenanza tiene como objeto reglamentar la aplicación de sanciones administrativas derivadas de la comisión de infracciones a las normas municipales en el distrito Macate y determinar el cuadro único de infracciones y sanciones de la Municipalidad Distrital de Macate;



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Que, mediante Memorandum N° 1040-2021-MDM-GM, suscrita por la Gerencia Municipal, remite la creación a) Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RASA; b) Cuadro de infracciones y Sanciones de Multas Administrativas CUIS, a efectos de evaluación y aprobación por el pleno y con ello se emita la ordenanza municipal respectiva, dando cumplimiento a la solicitud de la Sra. Regidora ADEMI YANETT ARTEAGA HONORES conforme se aprecia en el Acta de Sesión de Consejo Municipal N° 016-2021-MDM celebrada en fecha 24 de agosto del 2021,



Que, mediante Informe Legal N° 042-2021-MDM-OAL-MRVS, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a los fundamentos legales expuestos resulta procedente aprobar mediante ordenanza el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Macate, del Distrito de Macate, Provincia del Santa debiéndose elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente por unanimidad:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



Artículo Primero. - APRUÉBESE el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), que contiene el mismo que consta de nueve (09) capítulos; cincuenta y uno (51) artículos cuatro (04) disposiciones transitorias y finales, que forma parte de la presente Ordenanza y sus anexos (Notificación de cargo, Acta de Fiscalización, Acta de fiscalización de obra)

Artículo Segundo. - APRUÉBESE el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Macate, el mismo que como Anexo 02, forma parte integrante de la presente Ordenanza.



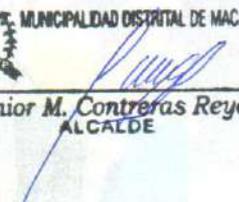
Artículo Tercero: FACULTESE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las aclaraciones o disposiciones técnicas y/o administrativas o reglamentaciones que fueran necesarias para la cabal ejecución y entendimiento de la presente Ordenanza, y del Cuadro Único de Infracciones Administrativas. Pudiéndose aprobar mediante Decreto Alcaldía formatos de actas adicionales que se requieran.

Artículo Quinto. - Mediante Resolución de Alcaldía se designará al funcionario o servidor público sobre quien recae las funciones del órgano instructor del procedimiento administrativo sancionador. Asimismo, se designará o autorizará a los servidores que ejercerán la función de fiscalizadores instructores.

Artículo Sexto. - La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Diunior M. Contreras Reyes
ALCALDE



JR. LA REYNA S/N - MACATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE